



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 04 15

REF.: Autorización Transitoria Truco a beneficio

Puerto Williams, 17 / 05 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- El memorándum Interno, N° 8 de fecha 27 de marzo de 2013 de la Unidad de Control;
- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 16/12/2011, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La Ley de expendio y consumo de alcoholes
- La carta de fecha 16 de mayo de 2013 de don Nelson Inostroza Astete, a Alcalde (S) don Jaime Fernández solicitando la autorización de truco

D E C R E T O:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a don **NELSON INOSTROZA ASTETE** RUT: 10.305.299-8 y don **JUAN VELASQUEZ MUÑOZ** RUT: 8.909.492-5 para la realización de un campeonato de truco en beneficio de un vecino de nuestra ciudad, de quien se necesita ir en ayuda de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local Dientes de Navarino ubicado en Centro Comercial Interior, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 18 de mayo de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
18 de mayo 2013	22:00 Horas	05:00 (19 de mayo de 2013)

2º OTORGUESE, el permiso transitorio sin costo avalado por el carácter social de obra mencionada en el Punto N° 1.

3º FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, y faltas a la ley del TABACO en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

LUIS SÁNCHEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC / LSQ / jof.-

Distribución:

1. Nelson Inostroza Astete
2. Juan Velásquez Muñoz
3. Carabineros de Chile.
4. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.
4. Oficina de Partes (2)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)